

RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO Y EJECUCIÓN DE IMPERMEABILIZACIÓN MEDIANTE LA PROYECCIÓN DE HORMIGÓN (GUNITA) PARA LA OBRA DE MEJORA EN LOS CANALES PRINCIPALES DE RIEGO DEL SISTEMA DE EXPLOTACIÓN GUADALHORCE - LIMONERO (MÁLAGA), COFINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS FEADER, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

REF.: TSA0077477

SESION DE LA MESA ELECTRÓNICA DE CONTRATACION DE EXPEDIENTES SIMPLIFICADOS Nº E 17AS2024 TRAGSA DE 30 DE ABRIL DE 2024

Con fecha 3 de mayo de 2024, la Mesa Territorial de Contratación UT5 de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P (Tragsa) y de Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (Tragsatec), ha dado traslado a este Órgano de Contratación del acuerdo adoptado en su sesión electrónica nº E 17AS2024 UT5 TSA de 30 de abril de 2024, en el procedimiento de licitación para la contratación del Suministro y ejecución de impermeabilización mediante la proyección de hormigón (GUNITA) para la obra de mejora en los canales principales de riego del sistema de explotación Guadalhorce - Limonero (Málaga), Cofinanciado con Fondos Europeos FEADER, a adjudicar por procedimiento abierto simplificado, Ref.: TSA0077477, realizada una vez examinada la documentación administrativa y las ofertas económicas presentadas por las empresas licitantes..

En virtud de la calificación de la documentación, los informes presentados en su caso y de conformidad con las propuestas emitidas por la Mesa de Contratación, el Órgano de Contratación de Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P (Tragsa), **HA RESUELTO:**

Empresas excluidas:

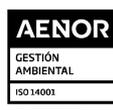
- NIF: B93711257 IMAGINA Y CONSTRUYE S.L.: El licitador no contesta al requerimiento de subsanación, motivado porque, en el apartado de obras similares del Anexo II, el licitador sólo declara una obra, por importe inferior al requerido para esta licitación y en la que no puede valorarse el importe correspondiente al CPV45262300-4 (Trabajos de hormigonado). En consecuencia, no se admite a licitación.

Empresas admitidas:

- NIF: B22237598 ARAGONESA DE HORMIGONES PROYECTADOS, S.L.
- NIF: B56082860 IGESUR SOLUCIONES TÉCNICAS S.L.



Empresa adherida a



- NIF: B29410735 MIGUEL BUSTOS E HIJOS, S.L.
- NIF: B41073594 RESINAS EPOXICAS PARA LA CONSTRUCCIÓN, S.L.

Clasificar las ofertas admitidas a licitación conforme a la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación:

Orden 1.- NIF: B56082860 **IGESUR SOLUCIONES TÉCNICAS S.L.** Propuesto para la adjudicación
Total puntuación: **100,00 puntos**

Orden 2.- NIF: B41073594 **RESINAS EPOXICAS PARA LA CONSTRUCCIÓN, S.L.**
Total puntuación: **95,11 puntos**

Orden 3.- NIF: B29410735 **MIGUEL BUSTOS E HIJOS, S.L.**
Total puntuación: **93,93 puntos**

Orden 4.- NIF: B22237598 **ARAGONESA DE HORMIGONES PROYECTADOS, S.L.**
Total puntuación: **93,40 puntos**

Mejor oferta:

La oferta presentada por la empresa **IGESUR SOLUCIONES TÉCNICAS S.L.** por un importe total de DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVENTA Y CINCO EUROS con VEINTINUEVE CÉNTIMOS (231.095,29 €), base imponible.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 159.4 de la LCSP, requerir a la citada empresa para que, dentro del plazo de **siete días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Toda la documentación exigida en el punto 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la adjudicación del contrato, en caso de que no haya sido aportada con anterioridad en el procedimiento.

Así mismo, para asegurar la puntual y correcta ejecución del objeto del contrato la empresa mejor clasificada debe aportar Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía definitiva exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por importe de ONCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA

Y CUATRO EUROS con SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (11.554,76 €).

Contra la Resolución adoptada podrá interponerse recurso de alzada impropio, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.6 de la LCSP y de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas ante Secretario General Técnico del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA).

Y a los efectos oportunos se emite la presente resolución, en Sevilla.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

D. EZEQUIEL MONTERO ROMERO
Jefe de la UT5
Escritura poder otorgada
05/04/2013

D. JOSÉ MANUEL CASTILLO BLESA
Gerente de Tragsa
Escritura poder otorgada
08/02/2010